

RESOLUCIÓN EXENTA N° 770 / 235

LEBU, 06 de octubre de 2017

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 20.981 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2017, publicada el 15/12/2016; D.S. N° 717 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención.

CONSIDERANDO:

- a) Resolución Exenta N° 218 del 13/02/2017 del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba transferencia de recursos "Aprueba convenio de transferencia de recursos apoyo, monitoreo y Supervisión a la Gestión Territorial del Sistema Intersectorial de Protección Social "programa de Fortalecimiento a la Gestión Provincial del Sistema Intersectorial de Protección social entre Ministerio de Desarrollo Social - Seremi de Desarrollo Social de la región del Biobío y la Gobernación de Arauco.
- b) La Solicitud de la Profesional Encargada del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial de la Gobernación Provincial de Arauco para realizar reunión en el marco de la ejecución del programa.
- c) La necesidad de difundir las actividades del programa de Fortalecimiento a la Gestión Provincial del Sistema Intersectorial de Protección en la Provincia de Arauco.
- d) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información

R E S U E L V O

1. **AUTORÍZASE** Orden de Compra, menor a 3 UTM, correspondiente a Servicio de difusión Radial en la provincia de Arauco a los siguientes proveedores:
 - **SOCIEDAD RADIODIFUSORA NEWEN LIMITADA**, RUT 76.721.140-6, por un monto de \$ 38.600 (treinta y ocho mil seiscientos pesos, IVA incluido), con domicilio en Villagrán 147, comuna de Cañete. Radio Vanguardia.
 - **SOCIEDAD RADIODIFUSORA ALBORADA LTDA.** RUT: 78.775.990-4, con domicilio en Saavedra 890-A, Comuna de Lebu, región del Biobío. Por un Monto de \$ 59.500.- (cincuenta y nueve mil quinientos pesos, IVA incluido), difusión Radio La Ciudad.
 - **M Y SAEZ LIMITADA** RUT: 76.306.944-3, con domicilio en Ignacio carrera Pinto N° 555, Comuna de Los Álamos. Por un Monto de \$ 40.000.- (cuarenta mil pesos, IVA incluido). Difusión Radio Impacto.
 - **MARIO SALAZAR SAN MARTIN** RUT: 12.982.796-3, con domicilio en Arturo Prat N°399, Comuna de Cañete. Por un Monto de \$ 40.000.- (cuarenta mil pesos, Exento IVA), difusión Radio Millaray Cañete
 - **COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARIA LIMITADA**, RUT. 76.023.875-9, por un monto de \$ 56.000.- (cincuenta y seis mil pesos, exento IVA), con domicilio en Julio Sepúlveda N° 1193, Comuna de Angol, Región de la Araucanía. Difusión Radio Caramelo Cañete.

- **RODRIGO VILLAR VELASQUEZ**, RUT. 15.954.525-3, por un monto total de \$ 35.000 (treinta y cinco mil pesos, Impuesto incluido) con domicilio en Prat N° 206, comuna de Tirúa, Región del Biobío, Difusión en Radio Punto Nueve de Tirúa.
 - **PRODUCTORA COMUNICACIONAL Y EVENTOS RODRIGO GONZALO SILVA TORRES E.I.R.L.** RUT. 76.482.861-5, por un monto de \$ 71.400.- (setenta y un mil cuatrocientos pesos, IVA incluido), con domicilio en Carlos Condell n° 40, Carampangue, comuna de Arauco. difusión Radio MDT.
 - **LEBU PRODUCCIONES E.I.R.L.** RUT. 76.553.593-K, con domicilio en Latorre 449 –B 2° piso, comuna de Lebu, por un monto total de \$ 59.500 (cincuenta y nueve mil quinientos pesos, IVA incluido) difusión en Radio Capital, Lebu.
2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán a la Cuenta Corriente N° 55909000113 administrada por la Gobernación Provincial de Arauco.
 3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, la cuál de cancelará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor y justificada a través de certificado por la Profesional Encargada del Programa Fortalecimiento a la Gestión, Sistema de Protección Social.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE,



PAMELA CASTILLO CARRASCO
ABOGADA
ASESORA JURIDICA



HÚMBERTO TORO VEGA
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ARAUCO